



# JUNTA SINDICOS

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO  
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA  
Apartado 42003, Estación Minillas, Santurce, P.R. 00940

Núm. 3597  
Fecha: 13 de abril de 1988 9:15 A.M.  
Aprobado: Afonso López Chaar  
Secretario de Estado

## CERTIFICACION DE ACUERDO

Por: Laura I. de Piedra  
Secretaria Auxiliar de Estado

YO, ROBERTO INCLAN, en mi carácter de Secretario de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, CERTIFICO:

Que en reunión debidamente convocada y celebrada el día 29 de marzo de 1988, los Miembros de dicha Junta de Síndicos, acordaron enmendar los Artículos V y XXI del Reglamento de Seguro de Vida Hipotecario Colectivo de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, aprobado el día 5 de noviembre de 1987, para que lea como sigue:

"Páginas 3 y 4

### ARTICULO V - PERSONAS CUBIERTAS

Este plan de seguro de vida cubrirá compulsoriamente y hasta la extinción del balance adeudado a las personas incluídas en los incisos "a" y "b" y opcionalmente a las establecidas en el inciso "c" que se señala a continuación:

a. A todos los deudores hipotecarios que al 30 de junio de 1963 estaban cubiertos por el seguro de vida colectivo tramitado a través del Sistema de Retiro.

b. A todo participante a quien el Administrador le conceda un préstamo hipotecario a partir del 1ro. de julio de 1963.

c. A todo cónyuge del participante, co-deudor

participante que haya firmado su contrato de préstamo hipotecario con anterioridad a la vigencia de este Reglamento podrá incluir a su cónyuge en el contrato de seguro ajustándose a las primas de seguro conjunto y demás requisitos de este Reglamento.

Página 10

ARTICULO XXI - VIGENCIA

Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación de conformidad con la Ley de Reglamentos de 1958; disponiéndose que el Artículo #5 inciso (c) de este Reglamento comenzará a regir el 1ro. de septiembre de 1988".

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y sello la presente, hoy 4 abril de 1988.



  
Roberto Inclán  
Secretario

AFFIDAVIT NUMERO: 746

Jurado y suscrito ante mí por Roberto Inclán, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en su carácter de Secretario de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, y a quien conozco personalmente.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de abril de 1988.



